



**GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027**



DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PARTES
Oficio No: PMG-0278/2024

Cd. Guachochi, Chih, a 29 de octubre del 2024.



**DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 112/04 I P.O., publicado el miércoles 29 de diciembre del 2004 en el periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos Artículos del Código Municipal y la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua, el Municipio de **GUACHOCHI** somete a consideración de ese H. Congreso del Estado el presente Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2025, la cual servirá de base para el cálculo del impuesto predial. Dicho proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido por los Artículos 22 y 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de sumar el valor de terreno y de la construcción y que debe reflejar el valor de mercado del inmueble, cumpliendo así a lo establecido por el Artículo 148 del Código Municipal y 24 de la ley de Catastro, ambos, del Estado de Chihuahua.

La presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado, ha sido elaborada bajo los términos del decreto en mención, la cual estará en vigor, de ser aprobada, a partir de enero del 2025, para efecto de lo establecido por los Artículos 27 párrafo segundo y fracción 28 I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua. Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración del presente proyecto, el Municipio de **GUACHOCHI**.

Solicita a ese H. Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrará en vigor para el ejercicio 2025, así como también, se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.
Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE:
"SIGAMOS TRANSFORMADO GUACHOCHI"**


**ING. JOSÉ MIGUEL YAÑEZ RONQUILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**LIC. HORTENCIA EURIDICE PAYÁN AVILA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2024-2027
GUACHOCHI, CHIH.**

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MPIO. DE GUACHOCHI, CHIH.
AYUNTAMIENTO 2024-2027.**



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de Guachochi, Chih. Distrito Judicial Andrés del Río, en el recinto oficial de Sesiones de Cabildo de la Presidencia Municipal, siendo las 17 horas con 07 minutos del día 24 de octubre del dos mil veinticuatro, encontrándose reunidos Presidente Municipal, Sindica y Secretaria Municipal, para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, con la asistencia de diez de doce Regidores que conforman el H. Ayuntamiento 2024-2027, de acuerdo a la convocatoria emitida el día 23 de octubre bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
4. Análisis y en su caso aprobación de la tabla de valores 2025 por parte de Predial y Catastro.
5. Clausura de la sesión.

PUNTO NÚMERO 1

PASE DE LISTA.

PRESIDENTE ING. JOSE MIGUEL YAÑEZ RONQUILLO
 SINDICA MTRA. SILVIA CARO HERNANDEZ
 REGIDORA CARMEN LIZETH GONZALEZ GONZALEZ
 REGIDOR REYES GILTRO SATEBO SARABEACHI
 REGIDORA ROSARIO GONZALEZ VALENZUELA
 REGIDOR RAUL ARMENDARIZ BUSTILLOS
 REGIDORA GLORIA IDALY CAZARES ALVARADO
 REGIDOR FERNANDO GINER PAYAN
 REGIDORA LUZ ELENA FIGUEROA GONZALEZ
 REGIDORA YOLANDA IRENE GONZALEZ GONZALEZ
 REGIDOR JUAN CARLOS CONTRERAS PEINADO
 REGIDOR PETRONILO GONZALEZ GARCIA
 REGIDOR HERMILO HOLGUIN NEGRETE

PRESENTE
 PRESENTE
 PRESENTE
 AUSENTE
 PRESENTE
 PRESENTE
 PRESENTE
 PRESENTE
 PRESENTE
 PRESENTE
 PRESENTE
 PRESENTE
 AUSENTE

Rosely Ramos Palma
 Luz Elena Figueroa
 Raul Armendariz B



COTEJADO

000002

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



REGIDORA CLAUDIA ROSELY RAMOS PALMA



PRESENTE

Encontrándonos reunidos Presidente Municipal, Sindico, Secretaria y diez de doce Regidores damos por concluidos el primer punto.

PUNTO NÚMERO 2

INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

Habiendo quorum legal, señor presidente declaro formalmente instalada la asamblea para realizar la Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento 2024-2027.

PUNTO NÚMERO 3.

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.

Se da lectura al orden del día propuesto para esta Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del ayuntamiento de Guachochi Chih. 2024-2027, de acuerdo a la convocatoria emitida el día 23 de octubre del 2024.

Acuerdo: Sometiéndose a votación, se aprueba por MAYORIA.

PUNTO NÚMERO 4.

ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TABLA DE VALORES 2025 POR PARTE DE PREDIAL Y CATASTRO.

La Titular del Departamento de Predial y Catastro Lic. Bertha Hernández Tamayo presenta al H. Ayuntamiento la tabla de valores 2025 dando a conocer que solo se aumentó el 4.5 % correspondiente a la tasa anual de inflación.

ZONAS URBANAS

Tel. 649 543 0151
presidencia@guachochi.mx
C. Abraham González S/N Col. Centro, CP. 32180 Guachochi, Chih.

GUACHOCHI
TU FORTALEZCA

Rosely Ramos Palma Luz Elena Figueroa
Raul Armentariz B

Rosa

COTEJADO

000003

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



MUNICIPIO DE GUACHOCHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNITARIO(\$/M2)
1	1	1 A 77	CENTRO	\$ 175.70
2	4	1 A 52	SAN FRANCISCO	\$ 289.84
3	2	1 A 31	LOS PINOS, DEPORTIVA Y CAMPESINA	\$ 147.16
	3	1 A 95	ALTAVISTA Y DEPORTIVA	
	5	1 A 23	ALTAVISTA Y LAS TRUCHAS	
	6	1 A 56	TIMOTEO MARTÍNEZ	
	7	1 A 53	LINDA VISTA , BUENA VISTA Y OBRERA	
	8	1 A 40	DEPORTIVA Y CAMPESINA	
	9	1 A 32	CAMPESINA, ARBOLEDA	
	10	1 A 18	LOS PINOS, FUNDADORES	
	11	1 A 18	MAGISTERIAL Y LA LAJITA	
	14	1 A 26	EL SALTO	
4	16	1 A 22	IGUSA Y PIEDRA AGUJERADA	\$ 67.27
	17	1 A 58	LA HACIENDA, IGUSA, LA LOMA Y AEROPUERTO	
	18	1 A 31	LA HACIENDA Y BARRIO AZUL	
	19	1 A 50	BARRIO AZUL Y LA LOMA	
	5	1 A 23	LAS TRUCHAS , TUNAS , PRI, CUMBRES, NUEVA ESPERANZA Y RANCHO SECO, FUNDADORES	
4	6	1 A 56	LAS TUNAS, LOMAS DE ACCION NACIONAL Y RANCHO SECO	\$ 67.27
	12	1 A 7	BAJÍO DE LOS PALMAS, HUIZAROCHI, TURUSEACHI, SAHUARICHI, BARRIO ESCONDIDO Y EL LOBITO	
	13	1 A 31	BAJÍO DE LOS PALMAS Y LAS GARZAS	
	15	1 A 22	LA CORTINA , INDUSTRIAL, TARAHUMARA, LA MESITA Y LOS MONTES, PROGRESO	

Rosalva Ramos Parrales
 Rovi Aranda
 Luz Elena Figueroa

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





CONSTRUCCIONES

MUNICIPIO DE GUACHOCHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)					
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Valor Unitario		
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$	1,932.60	
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$	1,646.51	
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$	1,471.05	
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$	2,630.22	
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$	2,342.86	
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$	2,035.75	
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	-	-	-	
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	-	-	-	
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$	4,574.27	
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$	4,104.75	
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$	3,444.03	
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	-	-	-	
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	-	-	-	
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$	6,813.50	
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$	5,536.78	
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$	5,172.78	
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	-	-	-	
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	-	-	-	
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$	9,508.09	
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$	8,570.24	
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$	8,010.84	
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$	2,987.52	
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$	2,557.93	
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$	2,156.29	

Paul Astoriz Rosier Ramos Paloma Luc Elena Figueroa

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

COTEJADO

000005

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



Constante	Uso	Tipología	Clase	Descripción	Valor Unitario	Clase	Valor Total
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 4,077.16
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 3,312.50
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,616.97
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 5,326.00
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 5,349.50
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 4,749.50
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 3,711.50
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$ 3,151.88
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$ 2,897.99
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 4,410.06
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 4,109.26
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 3,960.63

INSTALACIONES ESPECIALES

MUNICIPIO DE GUACHOCHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología	Clase	Valor Unitario	
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 4,410.07
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 4,109.27
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 3,960.64
2	4	1	1	BODEGA	ECONÓMICA	"A"	\$ 2,901.85
2	4	1	2	BODEGA	ECONÓMICA	"B"	\$ 2,655.50
2	4	1	3	BODEGA	ECONÓMICA	"C"	\$ 2,409.11

Rosalva Ramos Paime
Raul Armendariz B
Jose Diana Figueroa

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures]

COTEJADO

000000



GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



2	4	2	1	BODEGA	MEDIA	"A"	\$ 2,162.74
2	4	2	2	BODEGA	MEDIA	"B"	\$ 1,916.37
2	4	2	3	BODEGA	MEDIA	"C"	\$ 1,669.99

PREDIOS SUBURBANOS

MUNICIPIO DE GUACHOCHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO				
CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1	\$ 8.00	-	\$ 15.91
ZONA SUBURBANA	No. 2	\$ 6.00	-	\$ 12.62
ZONA SUBURBANA	No. 3	\$ 4.00	-	\$ 11.34
ZONA SUBURBANA	No. 4	\$ 2.00	-	\$ 9.05
ZONA SUBURBANA	No. 5	\$ 2.00	-	\$ 9.05
ZONA SUBURBANA	No. 6	\$ 2.00	-	\$ 9.05
ZONA SUBURBANA	No. 7	\$ 1.00	-	\$ 6.77

PREDIOS GRANDES

MUNICIPIO DE GUACHOCHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	1,000.00	\$ 5.63
1,001.00	2,000.00	\$ 5.58
2,001.00	3,000.00	\$ 5.51
3,001.00	4,000.00	\$ 5.46

Rosar Ramos Palma

Paul Armendariz B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COTEJADO

000007



GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



[Handwritten signature]

Luz Elena Fuentes

4,001.00	5,000.00	\$ 5.40
5,001.00	10,000.00	\$ 5.18

RUSTICO EJIDAL

MUNICIPIO DE GUACHOCHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

[Handwritten signature]

Raul Armendariz B

Clasificación					VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
Clave de Valuación	Tipo Propiedad	Cantidad	Constante	Clasificación	Tipo de Propiedad	Cantidad	Factor	Valor Unitario (\$/HA)	
1	1	1	1	Riego por Gravedad	-	1	-	NO APLICA	
1	1	2	1	Riego por Gravedad	-	2	-	NO APLICA	
1	1	3	1	Riego por Gravedad	-	3	-	NO APLICA	
1	1	4	1	Riego por Gravedad	-	4	-	NO APLICA	
2	1	1	1	Riego por Bombeo	-	1	-	NO APLICA	
2	1	2	1	Riego por Bombeo	-	2	-	NO APLICA	
2	1	3	1	Riego por Bombeo	-	3	-	NO APLICA	
2	1	4	1	Riego por Bombeo	-	4	-	NO APLICA	
3	1	1	1	Frutales en Formación	-	1	-	NO APLICA	
3	1	2	1	Frutales en Formación	-	2	-	NO APLICA	
3	1	3	1	Frutales en Formación	-	3	-	NO APLICA	
5	1	1	1	Frutales en Producción	-	1	-	NO APLICA	
5	1	2	1	Frutales en Producción	-	2	-	NO APLICA	
5	1	3	1	Frutales en Producción	-	3	-	NO APLICA	
7	1	1	1	Temporal	-	1	-	\$ 5,851.63	
7	1	2	1	Temporal	-	2	-	\$ 4,682.89	
7	1	3	1	Temporal	-	3	-	\$ 3,746.98	
7	1	4	1	Temporal	-	4	-	\$ 2,998.50	

Rosa Rosal Ramos Paz 1/2/24

[Handwritten signature]



COTEJADO

000000

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



8	1	1	1	Pastal	-	1	-	\$ 1,171.50
8	1	2	1	Pastal	-	2	-	\$ 960.94
8	1	3	1	Pastal	-	3	-	\$ 834.50
6	1	4	1	Pastal	-	4	-	\$ 296.96
9	1	1	1	Forestal	-	1	-	\$ 1,398.08
9	1	2	1	Forestal	-	2	-	\$ 1,290.79
9	1	3	1	Forestal	-	3	-	\$ 976.92
9	1	4	1	Forestal	-	4	-	\$ 825.12

CONSERVACIÓN

Vida útil:	65
------------	----

ESTADO DE CONSERVACIÓN

EDAD DEL INMUEBLE	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Senillaz	Reparaciones Medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones Completas	En Desecho
0	1.00	0.990	0.975	0.920	0.820	0.660	0.470	0.250	0.135
1	0.9971	0.9671	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346
2	0.9924	0.9624	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2450	0.1323
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7695	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265
10	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238
12	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223
13	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177
16	0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.4040	0.2149	0.1160
17	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144
18	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109
20	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072
22	0.7806	0.7728	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015

Luciana Rojas
 Roser Ramos Parra
 Raúl Armenta
 B



COTEJADO

000000

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996	25	65
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976	26	65
27	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955	27	65
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935	28	65
29	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914	29	65
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893	30	65
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871	31	65
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	32	65
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	33	65
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	34	65
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35	65
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36	65
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.5020	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37	65
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38	65
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.4700	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39	65
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40	65
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41	65
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.2150	0.1144	0.0618	42	65
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43	65
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44	65
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45	65
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46	65
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47	65
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48	65
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49	65
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50	65

ROSS VIDA

TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS
EJERCICIO 2025

Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194

José Abreu Liguero
 Rosalva Ramos Peralta
 Paul Armendariz B

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

COTEJADO

000010

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
 AYUNTAMIENTO 2024-2027



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027				
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671

Rosier Ramos Pizarro
 Paul Armandariz B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COTEJADO

000011

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI

56	0.1981	0.3479	0.4536
57	0.1770	0.3312	0.4399
58	0.1557	0.3143	0.4260
59	0.1342	0.2972	0.4120
60	0.1124	0.2800	0.3979
61	0.0904	0.2626	0.3837
62	0.0682	0.2450	0.3693
63	0.0457	0.2272	0.3547
64	0.0230	0.2092	0.3401
65	0.0000	0.1911	0.3253
66		0.1718	0.3116
67		0.1543	0.2952
68		0.1356	0.2800
69		0.1168	0.2646
70		0.0978	0.2491
71		0.0786	0.2335
72		0.0592	0.2177
73		0.0396	0.2018
74		0.0199	0.1857
75		0.0000	0.1696
76			0.1532
77			0.1367
78			0.1201
79			0.1034
80			0.0865
81			0.0696
82			0.0523
83			0.0350
84			0.0176
85			0.0000

Rosario Ramos Patricia Luz Elena Figueroa
Raul Armandovic B

(Handwritten signatures and stamps)

ANTENAS

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRE ARRIOSTRADAS O ATRIANIADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FISICO	2025
	191(i)	ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO.			Altura (M.): hasta 100 M. y Sección variable de hasta 15 M. por lado	\$26,250.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE	\$ 26,250.00

COTEJADO

000013

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



Lucy Elena Aguirre



GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI

	<p>ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.</p>			<p>Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.</p>	<p>APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL</p>	
<p>1917</p>		<p>ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE, O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSIÓN.</p>		<p>Altura (M.): hasta 100 M y Sección variable de hasta 0.5 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs</p>	<p>\$3,675.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	<p>\$3,675.00</p>
<p>1918</p>			<p>ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACION</p>	<p>Altura (M.): hasta 40 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M.</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p>	<p>\$18,000.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SIJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	<p>\$18,375.00</p>

Rosely Ramos Palma

Guachochi



COTEJADO

000013

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



OTRAS CON
CARACTERÍSTICAS
ATÍPICAS

1919

Peso (Kg.): Hasta
2 Tons.

Altura (M.)

Perfiles de acero
utilizados y
medidas

Tipo de material
de la estructura
(metálico/pétreo)

Tipo de unión:
pernos,
remaches,
tornillos,
soldadura, otro)

Peso (Kg.)

VALUACIÓN POR
PRECIOS
UNITARIOS Y
PUEDE ESTAR
SUJETO AL
AVALÚO DEL
CONTRIBUYENTE
APROBADO POR
LA AUTORIDAD
CATASTRAL
MUNICIPAL.

INSTALACIONES

MUNICIPIO DE GUACHOCHI
TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN 2025
TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 20233
BARANDAL/ REJA HABITACIONAL	M2	\$949.50
BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	M2	\$75,504.50
CERCO POSTE CONCRETO/METALICO	M2	\$274.50
CORTINA METALICA	M2	\$1,506.00
CIRCUITO CERRADO (POR CAMARA)	PZA	\$119.97
ALBERCA COMERCIAL	M2	\$3,259.50
PORTON ELECTRICO	PZA	\$107.93

Luz Elena Figueroa

[Signature]

Rosely Ramos Palma
Raul Armendariz B

[Signature]

[Signature]

COTEJADO

000014



GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



DEMÉRITO PREDIO RUSTICO

FACTORES DE DEMÉRITO 2025 PARA PREDIOS RÚSTICOS.

RANGO DE SUPERFICIE (HAS.)	FACTOR DE DEMÉRITO
00-00-00.01 a 5-00-00.00	0.975
5-00-00.01 a 10-00-00.00	0.95
10-00-00.01 a 20-00-00.00	0.90
20-00-00.01 a 40-00-00.00	0.85
40-00-00.01 a 60-00-00.00	0.80
60-00-00.01 a 100-00-00.00	0.75
100-00-00.01 a en adelante	0.70

FRUTALES MANZANOS 2025

VALORES FRUTALES 2025-MANZANOS

ESTADO DEL FRUTAL MANZANO		CALIDAD	VALOR 2025
CLASIFICACIÓN	FRUTALES EN FORMACIÓN	1	\$ 105,000.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN	2	\$ 94,500.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN	3	\$ 84,000.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN	4	\$ 73,500.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	\$ 126,000.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	\$ 110,250.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	\$ 94,500.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	\$ 78,750.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	1	\$ 152,250.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	2	\$ 141,750.00

Recibo Ramos Palmo

Paul Armendariz B. Luz Elena Armendariz



COTEJADO

000015

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



FRUTALES EN PRODUCCIÓN	3	\$ 131,250.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN	4	\$ 120,750.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	\$ 189,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	\$ 168,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	\$ 147,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	\$ 126,000.00

EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

CELDA SOLARES

FACTORES DE DEMÉRITO 2025 PARA CELDAS SOLARES EN PARQUES FOTOVOLTAICOS

RANGO DE CELDAS SOLARES (PZAS.)		FACTORES DE DEMÉRITO
DESDE	HASTA	
1	500	0.80
501	1,000	0.75
1,001	2,000	0.70
2,001	3,000	0.65
3,001	4,000	0.60
4,001	5,000	0.55
5,001	en adelante	0.50

Rosen Ramos Palma Luc Blenon Figueroa

Raúl Armenta B

COTEJADO

000010

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



APLICA PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. SE
APLICA UN FACTOR ÚNICO EN FUNCIÓN DEL TOTAL DE CELDAS
DEL PREDIO.

TARIFA PARA COBRO DE DERECHOS

COMERCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA 2025

Tarifas para el cobro de los Derechos Municipales por la comercialización de productos cartográficos y otros servicios que presta la Autoridad Catastral Municipal, expresados en número de veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Por los siguientes servicios que presta la Dirección de Catastro, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

I. Por certificaciones, autorizaciones, constancias y registros.

Con entregable impreso o digitalizado en formato PDF.

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1. Por la certificación de avalúos o dictámenes de valor elaborados por valuadores externos al Municipio, se pagarán los derechos conforme a la siguiente cuota: | 0.3 al millar del valor certificado |
| 2. Por la elaboración de avalúos o dictámenes de valor referido del inmueble, para efectos de traslación de dominio, a petición del interesado, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | 1 al millar del valor del inmueble |
| 3. Por expedición de Cédula Catastral, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | |
| 3.1 Constancia de no inscripción | 2.0 UMAS |
| 3.2 Cédula Catastral, por predio/clave catastral | 2.0 UMAS |
| 3.3 Por la expedición de constancia de No Adeudo del impuesto predial. | 1.5 UMAS |
| 4. Por la inscripción y refrendo de peritos valuadores y catastrales, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | |
| 4.1 Por la inscripción en el Padrón de Peritos Valuadores y Catastrales a cargo de la Dirección de Catastro: | 15.0 UMAS |
| La constancia de inscripción estará vigente durante el ejercicio fiscal en el que fue expedida. | |
| 4.2 Por el refrendo anual del registro en el Padrón de Peritos Valuadores y Catastrales a cargo de la Dirección de Catastro: | 8.0 UMAS |

Rose y Ramos Pulma
Raul Armendariz B

[Signature]
[Signature]
[Signature]

2.0 UMAS
2.0 UMAS

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]



COTEJADO

000017

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



4.3 Por la constancia de inscripción de Peritos Valuadores y Catastrales.

6.0 UMAS

II. Levantamientos topográficos, imagen aerofotogramétrica digital, imagen satelital, cartografía digital y vértices geodésicos (puntos de control).

Con entregable digital a través de medios magnéticos en el formato señalado por la Dirección de Catastro.

Por la realización de levantamientos topográficos y elaboración de
1. plano catastral, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

1.1 Para predios con una superficie de:

- a) Predios urbanos y suburbanos, de hasta 200 m²
- b) Predios mayores de 200 m² (por cada metro cuadrado adicional)
- c) Predios rústicos hasta 10 Has.
- d) Para predios mayores a 10 Has (por cada hectárea adicional)

Entregable: plano impreso y digital en formato tipo vectorial DWG.

1.2 Por el marcaje de vértices de la poligonal de un predio.

- a) Por un vértice en zonas urbana y suburbana
- b) Por vértice adicional en zonas urbana y suburbana
- c) Por un vértice en zona rústica
- d) Por vértice adicional en zona rústica

Entregable en formato digital: archivo RINEX

Por la comercialización de imagen digital aerofotográfica de alta
2. resolución, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

2.1 Imágenes digitales, de alta resolución, aerofotográficas con avión (productos terminados: imagen digital de avión)

a) Localidad	12 UMAS/Ha.
b) Colonia	12 UMAS/Ha.
c) Manzana	3 UMAS
d) Predio	2 UMAS
e) Polígono definido por el solicitante	12 UMAS/Ha.

Entregable: Ortofoto en formato tipo Raster: GEOTIFF o ECW.

2.2 Imágenes aerofotográficas con drón (productos terminados: imagen digital de drón).

5.0 UMAS

0.01 UMAS

5.0 UMAS

1.0 UMA

5.0 UMAS

2.0 UMAS

6.0 UMAS

2.0 UMAS

Roselva Ramos Paiz
Luz Elena Armenta Rosal Armendariz B



COTEJADO

000018

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



- a) Localidad 11 UMAS/Ha.
- b) Colonia 11 UMAS/Ha.
- c) Manzana 3 UMAS
- d) Predio 2 UMAS
- e) Polígono 11 UMAS/Ha.
- f) definido por el solicitante

Entregable: Ortofoto en formato tipo Raster: GEOTIFF o ECW.

3. For la comercialización de imagen satelital en formato digital, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

- a) Localidad 13 UMAS/Ha.
- b) Colonia 13 UMAS/Ha.
- c) Manzana 3 UMAS
- d) Predio 2 UMAS
- e) Polígono 13 UMAS/Ha.
- f) definido por el solicitante

Entregable: Ortofoto en formato tipo Raster: GEOTIFF o ECW.

4. For la comercialización de cartografía digital, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

4.1 Cartografía digital urbana (productos terminados: cartografía digital).

- a) Localidad 5 UMAS/Ha.
- b) Colonia 5 UMAS/Ha.
- c) Manzana 3 UMAS
- d) Predio 2 UMAS
- e) Polígono 5 UMAS/Ha.
- f) definido por el solicitante

Con entregable digital en formato tipo vectorial: DWG, DXF o Shapefile.

4.2 Cartografía digital rústica en formato tipo vectorial: DWG, DXF o Shapefile, se pagarán los derechos conforme a la siguiente cuota:

4 UMAS/Ha.

Con entregable digital en formato tipo vectorial: DWG, DXF o Shapefile.

Con ortofoto de fondo se adicionará:

5 UMAS/Ha.

Rosely Renter Palma

Paul Arrendariz B



COTEJADO

000010

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



Cada capa de información (layer) de cartografía digital que se desee añadir tendrá un costo adicional de:

1.0 UMA/capa

5. Por la expedición de puntos de control (vértices geodésicos), se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

- 5.1 Por la expedición de coordenadas geodésicas (X, Y, Z) de un vértice geodésico (punto de control) en coordenadas U.T.M y/o geográficas
- 5.2 Posicionamiento en campo de vértice geodésico sin incluir monumentación.

1.25 UMAS por vértice

Costo en función de la cotización que hará la Dirección de Catastro.

[Firma manuscrita]

Con entregable en formato digital: archivo RINEX

III. Por la reproducción de la información documental existente en el expediente catastral, impresa o digital en formato PDF:

Con entregable impreso o a través de medios electrónicos o magnéticos en el formato señalado por la Dirección de Catastro.

[Firma manuscrita]

1. Por la expedición de información documental existente en el archivo de la Dirección de Catastro, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

- 1.1 Por la comercialización de impresiones o copias simples en papel bond de imágenes digitales de alta resolución con la cartografía digital existente:

Tamaño	Color	Blanco y Negro
Carta	1.5 UMAS	1.0 UMA
	1.8 UMAS	1.0 UMA
	2.0 UMAS	1.5 UMAS
Doble carta	1.5 UMAS	1.0 UMA
	1.8 UMAS	1.0 UMA
	2.0 UMAS	1.5 UMAS

[Firma manuscrita]
Rosal Arrendo Iz B

- 1.2 Por la comercialización de impresiones en papel bond en plotter de imágenes digitales de alta resolución:

[Firma manuscrita]



Rosely Ramos Palma

Luz Elena Figueroa

COTEJADO

000020

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



Tamaño	Co lor	Blanc o y Negr o
60 x 60 cm	3.0 U M A S	2.0 U M A S
60 x 90 cm	3.0 U M A S	2.0 U M A S
100 x 100 cm	6.0 U M A S	5.0 U M A S
90 x 120 cm	6.0 U M A S	5.0 U M A S
200 x 200 cm	8.0 U M A S	7.0 U M A S

[Handwritten signature]

Rosario Ramos Palme
Raul Armenta B Luz Elena Figueroa

Cada capa de información (layer) de cartografía digital que se desee añadir al plano tendrá un costo adicional de

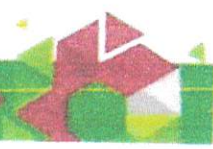
1.0 UMA/capa

1.3. Por la comercialización de impresiones en papel bond o en plotter de cartografía digital:

Tamaño	Co lor	Blanc o y Negr o
Carta	1.5 U M A S	1.0 U M A S
Oficio	1.8 U M A S	1.0 U M A S
Doble carta	2.0 U M A S	1.5 U M A S
60 x 60 cm	2.5 U M A S	2.0 U M A S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COTEJADO

000021

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



Rosely Ramos Pardo
Raul Armenta Iz B

60 x 90 cm	2.5 U M A S	2.0 U M A S
100 x 100 cm	5.0 U M A S	4.0 U M A S
90 x 120 cm	5.0 U M A S	4.0 U M A S
200 x 200 cm	7.0 U M A S	6.0 U M A S

1.000021

[Handwritten signature]

Señor Blanca Armenta

Las capas básicas de la cartografía digital son manzanas y nomenclatura.

Con ortofoto de fondo se adicionarán:

Cada capa de cartografía digital que se desee añadir al plano tendrá un costo adicional de:

5.0 UMAS

1.0 UMAS

3. Por la expedición de duplicados o copia simple de documentos que obran en el archivo físico de la Dirección de Catastro y forman parte del expediente del predio, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

3.1 Por la expedición de duplicado o copia simple del comprobante de pago del impuesto predial.

0.5 UMAS

3.2 Por la expedición de duplicado o copia simple de la constancia de declaración del impuesto sobre traslación de dominio.

0.5 UMAS

3.3 Por la expedición de duplicado o copia simple de plano catastral en tamaño carta, oficio o doble carta.

1.5 UMAS

Por la expedición de copias certificadas de los documentos enlistados anteriormente, se adicionará:

1.0 UMA

[Multiple handwritten signatures and initials]

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, 2025

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2023	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
----------	--------	------------	-----------------------------------



COTEJADO

000022



GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



1	ADOQUÍN	M2.	\$335.00		
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA.	\$10,000.00		
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$3,100.00		
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$2,100.00		
5	ALJIBE	PZA.	\$4,000.00 por cada 1,000 litros de capacidad		
6	ÁREAS TECHADAS	M2.	\$1,046.00		
7	ASFALTO	M2.	\$250.00		
8	BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIALES	ML.	\$1,350.00		
9	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	\$1,150.00		
10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	\$900.00		

[Handwritten signature]

Rosier Ramos P. / Raul Armenta B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Tel. 649 543 0151
 presidencia@guachochi.mx
 C. Abraham González S/N Col. Centro, CP. 33180 Guachochi, Chih.



COTEJADO

000023

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



1	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$800.00		
12	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M2.	\$560.00		
13	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$450.00		
14	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M2	\$560.00		
15	BÁSCULA CAMIONERA	PZA.	\$600,000.00		
16	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	PZA.	\$310,000.00		
17	BASCULAS (COMERCIAL)	PZA.	\$590,000.00		
18	BODEGAS CON ALTURA ATÍPICA SUPERIOR A 5 METROS	%	10% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCION POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL		 

Rosely Ramos Pulma
Raul Acemendariz B
Luz Elena Figueroa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COTEJADO

000024

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



19	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$400.00	
20	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	PZA.	\$75,500.00	
21	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$100,000.00	
22	CABALLERIZAS	M2.	\$1,500.00	
23	CALDERAS (COMERCIAL)	PZA.	\$205,000.00	
24	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	PZA.	\$150,000.00	
25	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	PZA.	\$15,000.00	
26	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$550.00	
27	CASAS HABITACIÓN CON ALTURAS QUE EXCEDEN DE 3 METROS O ALTURAS ALTÍPICAS, SIN LOSAS DE ENTREPISOS	%	17% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE	



[Signature]

Rosario Ruelas Palma
Rosal Acemendariz B

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Luz Elena Figueroa



COTEJADO

000025

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



		ALTURA ADICIONAL		
28	CELDAS SOLARES (EN GRANJA SOLAR, PARQUE SOLAR O PARQUE FOTOVOLTAICO) (con paneles construidos con celdas solares individuales)	PANEL	\$3,200.00 POR CELDA INDIVIDUAL Y EL AVALUO CATASTRAL PODRA ESTAR SUJETO AL AVALUO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	 
29	CELDAS SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (paneles construidos por celdas solares individuales)	M2.	\$5,950.00 POR M2. Y EL AVALUO CATASTRAL PODRA ESTAR SUJETO AL AVALUO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	 
30	CERCO POSTE CONCRETO/ METALICO	ML.	\$257.00	 
31	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$187.00	 
32	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$120,000.00	 

Rosely Ramos Palma
Rosal Armas Liz B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luz Elena Requena

COTEJADO

000020

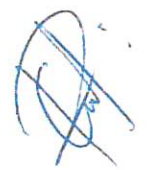
GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



33	CHIMENEA	PZA.	\$35,700.00	
34	CHIMENEAS INDUSTRIALES	M3.	\$4,000.00	
35	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA.	\$9,200.00	
36	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)	P7A	\$2,650.00	
37	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$1,150.00	
38	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua de lluvia)	P7A	\$145,000.00	
39	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$4,400.00	
40	COCINA INTEGRAL	ML.	\$2,130.00	
41	COMPRESORES	LOTE	\$725,000.00	



Rosely Ramos Palma
Paul Armenta Davis B



Juz Elena Figueroa

Tel. 649 543 0151
presidencia@guachochi.mx
C. Abraham González S/N Col. Centro. CP. 33180 Guachochi, Chih.



COTEJADO

000027

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



42	CORTINA METÁLICA	M2.	\$1,430.00	 
43	CREMATORIO	PZA.	\$160,000.00	 
44	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M2.	\$5,500.00	 
45	CUARTOS DE PINTURA	M2.	\$5,500.00	
46	CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$74,500.00	
47	DOSIFICADORES (INCLUYE LA ESTRUCTURA QUE LO SOSTIENE)	M3.	\$3,100.00	  
48	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$315.00	 
49	ELEVADOR CONDOMINIOS	PZA.	\$950,000.00	
50	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	PZA.	\$1,760,000.00	

Rosely Ramos Palma
Raul Arrendariz B
Lucy Elena Figueroa

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COTEJADO

000023

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



51	ENCEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M2.	\$165.00	
52	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$225,000.00	
53	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M2.	\$256.00	
54	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$3,000,000.00	
55	ESTRUCTURAS ESFÉRICAS, O IRREGULARES, PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN	M3.	\$25,000.00	
56	FUENTE PARA JARDÍN	PZA.	\$12,400.00	
57	FUENTE TIPO CORTINA	PZA.	\$17,000.00	
58	GALLINERO	M2.	\$107.00	
59	GÁRGOLAS	PZA.	\$1,378.00	

[Handwritten signature]

*Roseir Ramos Palma
Raul Armenta Ortiz B Luc Bena Figueroa*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COTEJADO

000029

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



60
61
62
63
64
65
66
67
68

60	GENERADOR DE ENERGÍA	Pza.	\$500,000.00	
61	GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$318,100.00	
62	GRADAS DE CONCRETO	M2.	\$1,500.00	
63	GRADAS DE MADERA	M2.	\$1,300.00	
64	GRADAS METÁLICAS	M2.	\$1,950.00	
65	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$550,000.00	
66	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$145.00	
67	HIDRONEUMÁTICO	PZA.	\$6,900.00	
68	HORNO DE SECADO	M2.	\$5,500.00	

Rosely Ramos Palma
Paul Armendariz B
Mrs Elena Figueroa

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

COTEJADO

000000

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



69	INVERNADEROS	M2.	\$500.00
70	JACUZZI	PZA.	\$25,000.00
71	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$475.00
72	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$900.00
73	MEZANINE	M2	\$1,146.00
74	MINI SPLIT	PZA.	\$14,500.00
75	MOLINOS INDUSTRIALES	M3.	\$50,000.00
76	MUELLE DE CONCRETO	M2.	\$2,650.00

[Handwritten signature]
Rosel Ramos Palma
Raul Armenta Rosales

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lucy Elena Figueroa

Tel. 649 543 0151
presidencia@guachochi.mx
C. Abraham Gonzalez S/N Col. Centro, CP. 33180 Guachochi, Chih.



COTEJADO

000031

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



77	MUELLE DE MADERA	M ² .	\$1,950.00
78	MUROS DE CONTENCIÓN CONSTRUÍDO CON PIEZAS PREFABRICADAS	M ² .	\$3,000.00
79	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M ² .	\$950.00
80	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M ² .	\$650.00
81	NAVES INDUSTRIALES CON ESTRUCTURA METÁLICA, CON O SIN ENTREPISOS	M ² .	\$6,500.00
82	PALAPA DE HOJAS SECAS DE PALMA CON A ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M ² .	\$450.00
83	PALAPA DE LÁMINA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M ² .	\$750.00
84	PASTO ARTIFICIAL	M ² .	\$150.00
85	PÉRGOLAS	M ² .	\$2,150.00



Roseir Ramos Palma
Raul Armandoril B
Lucy Elena Figueroa

COTEJADO

000982

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



86	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN.	M2.	\$740.00
87	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,750.00
88	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M2.	\$250.00
89	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M2.	\$720.00
90	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,050.00
91	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,450.00
92	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$3,600,000.00
93	PLANTA TRATADORA	UNIDAD	\$3,000,000.00
94	PLANTAS ENFRIADORAS	Pza.	\$1,500,000.00
95	PÓRTICO COMERCIAL	M2.	\$4,500.00



Rosely Ramos Palma
Ravi Armendariz B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

COTEJADO

000033

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



96	PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$2,000.00
97	POSTES DE ALUMBRADO	Pza.	\$15,000.00
98	POSTES TRONCOCÓNICOS PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	Pza.	\$175,000.00
99	POZOS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA	ML.	\$6,000.00 por ML. de profundidad
100	FRESONES	M2.	\$700.00
101	PUENTE COLGANTE	ML.	\$3,000.00
102	QUEBRADORAS INDUSTRIALES CON ENTRADA DE MATERIALES DESDE 40mm. Hasta 500 mm. Este valor de la pieza considera la obra civil para cimentación y descarga a la tolva.	Pza.	\$2,000,000.00
103	RAMPA PARA EMBARCACIONES	M2.	\$1,250.00



[Handwritten signatures]

Roscir Ramos Palma
Raul Asmendariz B
Luz Elena Figueroa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COTEJADO

000034

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



104	RAMPAS	M2.	\$405.00
105	SILO DE CONCRETO	M3.	\$5,300.00
106	SILO METÁLICO	M3.	\$2,600.00
107	SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA.	\$68,800.00
108	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	P7A	\$83,000.00
109	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	PZA.	\$21,500.00
110	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	PZA.	\$475,000.00
111	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M3.	\$4,700.00
112	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M3.	\$1,500.00
113	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LT.	\$9.00

Rosely Ruelas P. inc
Raul Armendariz D.
Lucy Elena Figueroa

[Handwritten signatures and initials]

COTEJADO

000035

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



114	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	PZA.	\$4,840.00
115	TEJABAN ACRÍLICO	M2.	\$400.00
116	TEJABAN DE GALVATEJA	M2.	\$600.00
117	TEJABÁN DE LÁMINA GALVANIZADA	M2.	\$500.00
118	TEJABÁN DE TEJA	M2.	\$400.00
119	TINACO HABITACIONAL	PZA.	\$3.50 pesos por litro
120	TIROLESA	ML.	\$4,500.00
121	TOLVAS	PZA.	\$175,000.00
122	TORRES PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	Pza.	\$225,000.00
123	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	PZA.	\$25,000.00
124	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	PZA.	\$35,000.00

Roseli Ramos Palma
Raul Arrendariz B

Tel: 649 543 0151
presidencia@guachochi.mx
C. Abraham González S/N, Col. Centro, CP. 33180 Guachochi, Chih.



COTEJADO

000000

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



[Handwritten signature]

25	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	PZA.	\$50,000.00
26	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	PZA.	\$115,000.00
27	UNIDAD PAQUETE CLIMA	PZA.	\$700,000.00
28	UNIDADES ENFRIADORAS	PZA.	\$317,000.00
29	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.
30	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.

Roseli Ramos Palma
Raul Armendariz B


[Handwritten signature]

LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SÓLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
		PARA CARTEL.	PARA ESPECTACULAR PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURITE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AISLADA	ADOSADO	SALIENTE O VIOLADO	AUTO SOPORTADO			

1901	X				X				X			Material de la estructura: Acero	\$20,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE
------	---	--	--	--	---	--	--	--	---	--	--	----------------------------------	---------------------------------------


 Tel. 649 543 0151
 presidencia@guachochi.mx
 C. Abraham González 5/N Col. Centro, CP. 33180 Guachochi, Chih.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

COTEJADO

000037

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



1902	X	X	X	X	Superficie de la pantalla: hasta 80 M ² . en adelante	ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.	
					Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M.		
					Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante		
					Profundidad de desplante: 1 M. en adelante		
1903	X	X	X	X	Material de la estructura: Acero	\$2,250.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.	
					Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² . en adelante		
					Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M.		
					Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U"		
Método de anclaje: empotrado, atornillado, autosoportado, Etc.							
Material de la estructura: Acero							\$2,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² . en adelante							
Altura de la columna: entre 1 M. y 10 M.							
Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U"							
Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.							

Roscio Ramos Peina

Paul Armerdiaz B

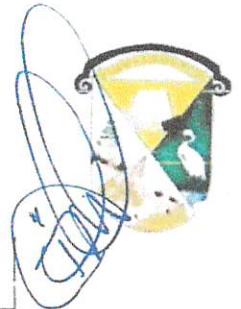
Luz Elena Figueroa



COTEJADO

000033

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



1904	X	X	X	Material de la estructura: Acero	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
				Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante	
				Altura del pedestal: de 3 M. en adelante	
1905	X	X	X	Material de la estructura: Acero	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
				Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante	
				Altura del pedestal: de hasta 15 M.	
1906	X	X	X	Material de la estructura: Acero	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
				Superficie de la pantalla: de 1.5 M ² . en adelante	
				Altura del pedestal: de 2 M. en adelante	

Rosel Ramos Palma
Rosal Armendariz

Luz Elena Figueroa



COTEJADO

000040

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



[Handwritten signature]



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027					Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante	AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
					Altura: hasta 25 M.	
					Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² .	
					Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.	
					Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.	\$6,500.00 X M ² DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
					Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante	
					Altura: hasta 25 M.	
					Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² .	
					Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.	\$6,500.00 X M ² . DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
					Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.	
					Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante	
					Altura: hasta 25 M.	
					Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² .	

Reservados los derechos de la Srta. Naul Asmendas 12-13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Luz Elena Figueroa

Tel. 649 543 0151
presidencia@guachochi.mx
C. Abraham González S/N Col. Centro, CP. 33180 Guachochi, Chih.



COTEJADO

000041

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



12

1912	X	X	X	Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.	\$8,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
				Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante			
				Altura: hasta 25 M.			
1913	X	X	X	Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc. Material de la estructura: Acero y tablillas electrónicas	X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.	\$30,000.00 X M2. DE PANTALLA ELECTRÓNICA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
				Superficie de la pantalla: de 1 M ² en adelante			
				Altura del pedestal: hasta 15 M.			
1914	X	X	X	Diámetro exterior del pedestal: hasta 36"	X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.	\$15,000.00 X M2. DEL MURETE (independientemente del número de anuncios) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
				Profundidad de desplante: 1 M. en adelante			
				Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante			
				Altura: hasta 25 M.			
				Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² .			
				Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.			

Rosely Ramos Palma

Raul Arrendariz B

Luz Elena Figueroa



COTEJADO

000047

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



Comunidad Organizada
GUACHOCHI

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

1915

Materiales
construclivos.
Acero, Madera,
Péireos o Mixto.
Superficie de la
pantalla:
Altura:
Superficie de la
pantalla:
Método de
anclaje:

SUJETO A VALIACIÓN
POR PRECIOS
UNITARIOS Y PUEDE
ESTAR SUJETO AL
AVALÚO DEL
CONTRIBUYENTE
APROBADO POR LA
AUTORIDAD
CATASTRAL
MUNICIPAL.

OBRAS PROCESO SUSPENDIDAS 2025 CONSTRUCCIÓN EN PRIMER PISO

CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR DE DEMÉRITO
ZANJEO	1.00%	5.00%	0.05
CIMENTOS	5.01%	15.00%	0.15
MUROS	15.01%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.01%	40.00%	0.40
LOSA O TECHUMBRE	40.01%	50.00%	0.50
IMPERMEABILIZACIÓN	50.01%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO HERRERÍA	55.10%	60.00%	0.60
HERRERÍA	60.01%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.01%	70.00%	0.70
YESO	70.01%	75.00%	0.75
LAMBRINES	75.01%	80.00%	0.80
FACHADA	80.01%	90.00%	0.90
PINTURA	90.01%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.01%	100.00%	1.00

Nota: EL % DE AVANCE DE OBRA EN OTROS NIVELES, SE TOMARÁ POR SEPARADO EN BASE A LA TABLA ANTERIOR.

Toda construcción, ampliación o modificación, deberá ser manifestada por el sujeto del impuesto a la Tesorería Municipal dentro de los 15 días siguientes a la terminación de la obra. A la **MANIFESTACIÓN CATASTRAL** anterior deberá adjuntarse el plano catastral actualizado y el Permiso de Construcción Municipal y en su caso renovaciones de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** y el documento oficial de la **TERMINACIÓN DE OBRA**. Invariablemente, las nuevas construcciones e instalaciones especiales se integrarán al padrón catastral en el avance en que se encuentren y de acuerdo a la fecha de vencimiento de la Licencia de Construcción. En el caso de la detección de

Rosey Ramos Palma
Raul Arrendariz B

Tel. 649 543 0151

presidencia@guachochi.mx

C. Abraham González S/N Col. Centro, CP. 33180 Guachochi, Chih.

GUACHOCHI
MUNICIPAL



terrenos no empadronados y construcciones no manifestadas a la Tesorería Municipal, se harán efectivos tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, salvo que el interesado compruebe que el lapso es menor mediante la Licencia de Construcción.

Rosely Ramos Ramirez Paul Armendariz B

PERITOS Y CATASTRO

Por los siguientes servicios que presta la Dirección de Catastro, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

I. Por certificaciones, autorizaciones, constancias y registros.

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1. Por la certificación de avalúos o dictámenes de valor elaborados por valuadores externos al Municipio, se pagarán los derechos conforme a la siguiente cuota: | 0.3 al millar del valor certificado |
| 2. Por la elaboración de avalúos o dictámenes de valor referido del inmueble, para efectos de traslación de dominio, a petición del interesado, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | 1 al millar del valor del inmueble |
| 3. Por expedición de Cédula Catastral, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | |
| 3.1 Constancia de no inscripción | 2.0 UMAS |
| 3.2 Cédula Catastral, por predio/clave catastral | 2.0 UMAS |
| 3.3 Por la expedición de constancia de No Adeudo del impuesto predial. | 1.5 UMAS |
| 4. Por la inscripción y refrendo de peritos valuadores y catastrales, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | |
| 4.1 Por la inscripción en el Padrón de Peritos Valuadores y Catastrales a cargo de la Dirección de Catastro: | 15.0 UMAS |
| La constancia de inscripción estará vigente durante el ejercicio fiscal en el que fue expedida. | |
| 4.2 Por el refrendo anual del registro en el Padrón de Peritos Valuadores y Catastrales a cargo de la Dirección de Catastro: | 8.0 UMAS |
| 4.3 Por la constancia de inscripción de Peritos Valuadores y Catastrales. | 6.0 UMAS |

Luz Elena Figueroa





COTEJADO

000044

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



BANCOS DE MATERIALES

MUNICIPIO GUACHOCHI					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025					
BANCOS DE MATERIALES Y BANCOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES					
1				NA 2025: SUBURBANA, ZONAS URBANAS, LESEN MATERIA DE BANCO	
	M2	\$175.00			
1A				2025: CAS RUSTI S ZONA S EN MATE RIALE O DE BANCO	
	M2	\$35.00			
1B	BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DEL SUELO Y EL SUBSUELO, EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANA 2025				
	M2	\$125.00			
1C	BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES ZONAS RÚSTICAS 2025				
	M2	\$25.00			

Acuerdo: Sometiéndose a votación, se aprueba por MAYORIA.

PUNTO NÚMERO 5.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

De esta manera fueron desahogado todos los puntos del Orden del Día, por lo que no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17 horas con 50 minutos del día veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro, el Presidente agradece la disposición de todos los presentes, y declara por terminada la sesión, tomándose como válidos los acuerdos recaídos en la presente, por lo que se levanta para constancia legal el presente instrumento, en sala de sesiones del H. Ayuntamiento, misma que es firmada por todos los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, de acuerdo con los lineamientos que previene la fracción 1, del artículo 63 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, Doy

Fe.....

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



[Handwritten notes]
 Roser Ramos
 Raúl Arredondo

COTEJADO

000045



GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



ING. JOSÉ MIGUEL YAÑEZ RONQUILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUACHOCHI

MTRA. SILVIA CARO HERNANDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

CARMEN LIZETH GONZALEZ GONZALEZ
REYES GILTRO SATEBO SARABEACHI

AUSERENT
E

ROSARIO GONZALEZ VALENZUELA
RAJLI ARMENDARIZ BUJTILOS
GLORIA IDALY CAZARES ALVARADO
FERNANDO GINER PAYAN
LUZ ELENA FIGUEROA GONZALEZ
YOLANDA IRENE GONZALEZ GONZALEZ
JUAN CARLOS CONTRERAS PEINADO
PETRONILO GONZALEZ GARCIA
HERMILO HOLGUIN NEGRETE

AUSERENT
E

CLAUDIA ROSELY RAMOS PALMA

LIC. HORTENCIA EURIDICE PAYAN AVILA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MPIO. DE GUACHOCHI, CHIH.
AYUNTAMIENTO 2024-2027





Despacho De Secretaria

Asunto: Certificación de Cabildo

Oficio No: PMG/0277/2024

Cd. Guachochi, Chih 29 de octubre de 2024

La que suscribe **Lic. Hortencia Euridice Payán Avila**, Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Guachochi, Chihuahua hace constar y

CERTIFICA

Que, en el libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el acta de la **Primera sesión extraordinaria de Cabildo** de la Cd. de Guachochi, celebrada el 24 de octubre del 2024, el punto número **4** del orden del día, **Análisis y en su caso aprobación de la tabla de valores 2025 por parte de Predial y Catastro.**

Acuerdo; Sometiéndose a votación, se aprueba por MAYORÍA.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

A T E N T A M E N T E
"SIGAMOS TRANSFORMANDO GUACHOCHI"
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. HORTENCIA EURIDICE PAYÁN AVILA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MPIO. DE GUACHOCHI, CHIH.
AYUNTAMIENTO 2024-2027

"2024, año del bicentenario de la fundación del estado de Chihuahua"

El párrafo cuarto de la **fracción IV** del **Artículo 115**, Constitucional que a la letra dice:

“Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”.

PREDIOS



URBANOS



SECTOR NUMERO 002

VALOR \$ 147.16



SECTOR NUMERO 03

VALOR \$ 147.16



SECTOR NUMERO 04
VALOR \$ 289.84



SECTOR NUMERO 05
VALOR \$ 147.16



SECTOR NUMERO 06
VALOR \$ 147.16



SECTOR NUMERO 07

VALOR \$ 147.16



SECTOR NUMERO 08
VALOR \$ 147.16



SECTOR NUMERO 09

VALOR \$ 147.16



SECTOR NUMERO 11

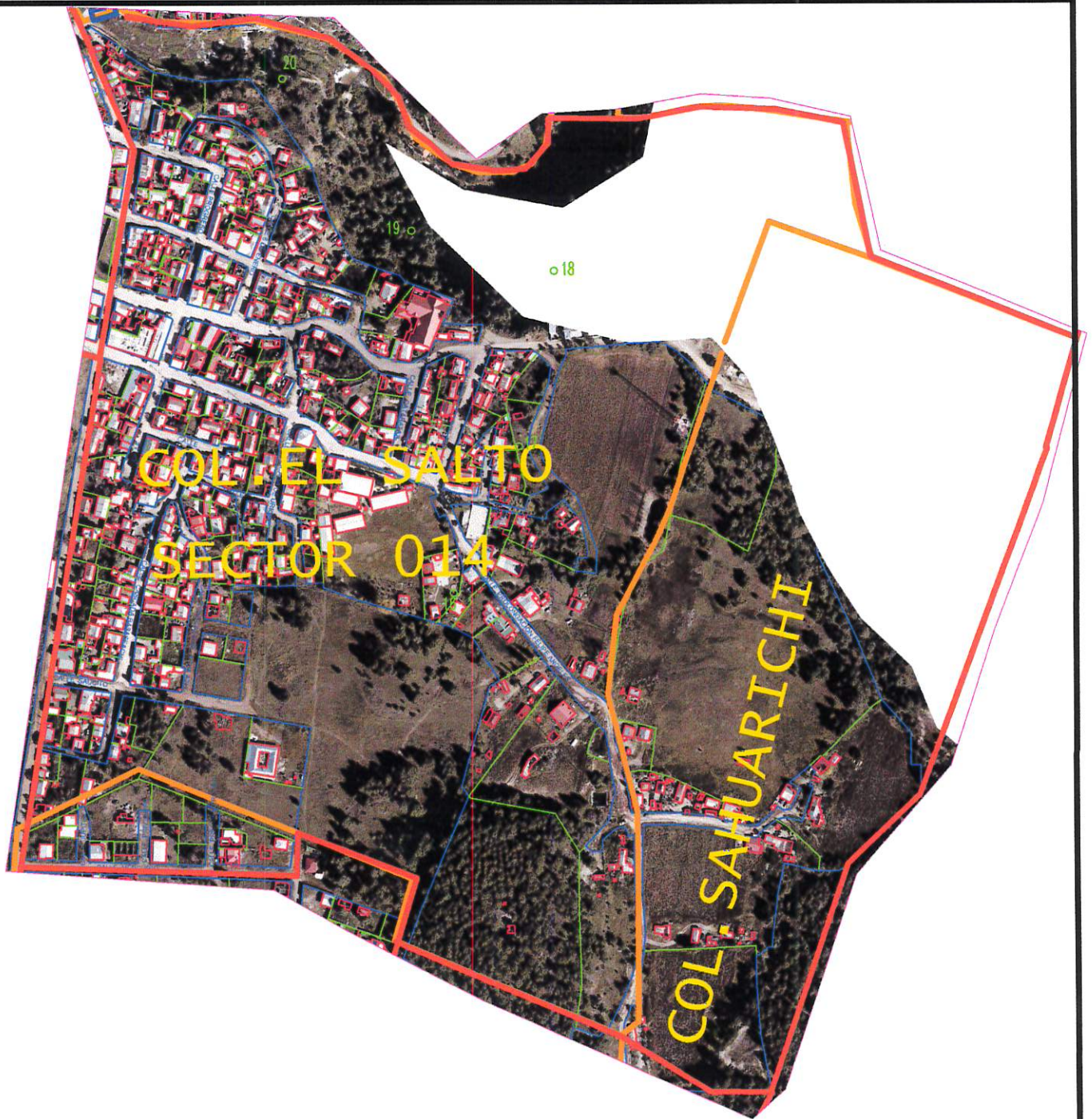
VALOR \$ 147.16

VALOR \$ 67.27

**COL. PRI Y LOMAS DE
ACCION NACIONAL**



SECTOR NUMERO 13
VALOR \$ 67.27



SECTOR NUMERO 14
VALOR \$ 147.16
COL.EL SALTO
VALOR \$ 67.27
COL.SAHUARICHI



SECTOR NUMERO 15
VALOR \$ 67.27



SECTOR NUMERO 16
VALOR \$ 147.16



SECTOR NUMERO 17
VALOR \$ 147.16



SECTOR NUMERO 18
VALOR \$ 147.16



SECTOR NUMERO 19
VALOR \$ 67.27



SECTOR NUMERO 20
VALOR \$ 67.27

MUNICIPIO DE GUACHOCHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNITARIO(\$/M2)
1	1	1 A 77	CENTRO	\$ 175.70
2	4	1 A 52	SAN FRANCISCO	\$ 289.84
3	2	1 A 31	LOS PINOS, DEPORTIVA Y CAMPESINA	\$ 147.16
	3	1 A 95	ALTAVISTA Y DEPORTIVA	
	5	1 A 23	ALTAVISTA Y LAS TRUCHAS	
	6	1 A 56	TIMOTEO MARTÍNEZ	
	7	1 A 53	LINDA VISTA , BUENA VISTA Y OBRERA	
	8	1 A 40	DEPORTIVA Y CAMPESINA	
	9	1 A 32	CAMPESINA, ARBOLEDA	
	10	1 A 18	LOS PINOS, FUNDADORES	
	11	1 A 18	MAGISTERIAL Y LA LAJITA	
	14	1 A 26	EL SALTO	
	16	1 A 22	IGUSA Y PIEDRA AGUJERADA	
	17	1 A 58	LA HACIENDA, IGUSA, LA LOMA Y AEROPUERTO	
	18	1 A 31	LA HACIENDA Y BARRIO AZUL	
19	1 A 50	BARRIO AZUL Y LA LOMA		
4	5	1 A 23	LAS TRUCHAS , TUNAS , T.NI, COMBRES, NUEVA ESPERANZA Y RANCHO SECO, FUNDADORES	\$ 67.27
	6	1 A 56	LAS TUNAS, LOMAS DE ACCION NACIONAL Y RANCHO SECO	
	12	1 A 7	BAJÍO DE LOS PALMAS, HUIZAROCHI, TURUSEACHI, SAHUARICHI, BARRIO ESCONDIDO Y EL LOBITO	
	13	1 A 31	BAJÍO DE LOS PALMAS Y LAS GARZAS	
	15	1 A 22	LA CORTINA , INDUSTRIAL, TARAHUMARA, LA MESITA Y LOS MONTES, PROGRESO	

MUNICIPIO DE GUACHOCHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Valor Unitario
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,932.60
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,646.51
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,471.05
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,830.22
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,342.86
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 2,035.75
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	-	-
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	-	-
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 4,574.27
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 4,104.75
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 3,444.03
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	-	-
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	-	-
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 6,813.50
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 5,536.78
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 5,172.78
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	-	-
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	-	-
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 9,508.09
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 8,570.24
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 8,010.84
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,987.52
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,557.93
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 2,156.29
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 4,077.16
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 3,312.50
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,616.97
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 6,326.00
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 5,349.50
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 4,749.50
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 3,711.50
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$ 3,151.88
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$ 2,897.99
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 4,410.06
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 4,109.26
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 3,960.63

**MUNICIPIO DE GUACHOCHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación		Tipología	Clase
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 4,410.07
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 4,109.27
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 3,960.64
2	4	1	1	BODEGA	ECONÓMICA	"A"	\$ 2,901.85
2	4	1	2	BODEGA	ECONÓMICA	"B"	\$ 2,655.50
2	4	1	3	BODEGA	ECONÓMICA	"C"	\$ 2,409.11
2	4	2	1	BODEGA	MEDIA	"A"	\$ 2,162.74
2	4	2	2	BODEGA	MEDIA	"B"	\$ 1,916.37
2	4	2	3	BODEGA	MEDIA	"C"	\$ 1,669.99

MUNICIPIO DE GUACHOCHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO				
CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1	\$ 8.00	-	\$ 15.91
ZONA SUBURBANA	No. 2	\$ 6.00	-	\$ 12.62
ZONA SUBURBANA	No. 3	\$ 4.00	-	\$ 11.34
ZONA SUBURBANA	No. 4	\$ 2.00	-	\$ 9.05
ZONA SUBURBANA	No. 5	\$ 2.00	-	\$ 9.05
ZONA SUBURBANA	No. 6	\$ 2.00	-	\$ 9.05
ZONA SUBURBANA	No. 7	\$ 1.00	-	\$ 6.77

**MUNICIPIO DE GUACHOCHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES
MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.**

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO	
0.00	1,000.00	\$	5.63
1,001.00	2,000.00	\$	5.58
2,001.00	3,000.00	\$	5.51
3,001.00	4,000.00	\$	5.46
4,001.00	5,000.00	\$	5.40
5,001.00	10,000.00	\$	5.18

MUNICIPIO DE GUACHOCHI
TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN 2025
TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2025
BARANDAL/ REJA HABITACIONAL	M2	\$949.50
BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	M2	\$75,504.50
CERCO POSTE CONCRETO/METALICO	M2	\$274.50
CORTINA METALICA	M2	\$1,506.00
CIRCUITO CERRADO (POR CAMARA)	PZA	\$119.97
ALBERCA COMERCIAL	M2	\$3,259.50
PORTON ELECTRICO	PZA	\$107.93

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, 2025











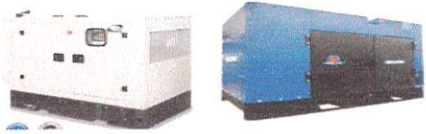
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2025	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
1	ADOQUÍN	M2.	\$335.00	
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA.	\$10,000.00	
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$3,100.00	
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$2,100.00	
5	ALJIBE	PZA.	\$4,000.00 por cada 1,000 litros de capacidad	
6	ÁREAS TECHADAS	M2.	\$1,046.00	
7	ASFALTO	M2.	\$250.00	
8	BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIALES	ML.	\$1,350.00	
9	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	\$1,150.00	
10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	\$900.00	
11	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$800.00	

12	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M2.	\$560.00	
13	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$450.00	
14	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M2.	\$560.00	
15	BÁSCULA CAMIONERA	PZA.	\$600,000.00	
16	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	PZA.	\$310,000.00	
17	BASCULAS (COMERCIAL)	PZA.	\$590,000.00	
18	BODEGAS CON ALTURA ATÍPICA SUPERIOR A 5 METROS	%	10% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL	
19	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$400.00	
20	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	PZA.	\$75,500.00	
21	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$100,000.00	

22	CABALLERIZAS	M2.	\$1,500.00	
23	CALDERAS (COMERCIAL)	PZA.	\$205,000.00	
24	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	PZA.	\$150,000.00	
25	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	PZA.	\$15,000.00	
26	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$550.00	
27	CASAS HABITACIÓN CON ALTURAS QUE EXCEDEN DE 3 METROS O ALTURAS ATÍPICAS, SIN LOSAS DE ENTREPISOS	%	17% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL	
28	CELDAS SOLARES (EN GRANJA SOLAR, PARQUE SOLAR O PARQUE FOTOVOLTÁICO) (con páneles construidos con celdas solares individuales)	PANEL	\$3,200.00 POR CELDA INDIVIDUAL Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALUÓ QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	
29	CELDAS SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (páneles construidos por celdas solares individuales)	M2.	\$5,950.00 POR M2. Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALUÓ QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	

30	CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	ML.	\$257.00	 
31	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$187.00	 
32	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$120,000.00	 
33	CHIMENEA	PZA.	\$35,700.00	 
34	CHIMENEAS INDUSTRIALES	M3.	\$4,000.00	  
35	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA.	\$9,200.00	 
36	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$2,650.00	 
37	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$1,150.00	
38	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$145,000.00	
39	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$4,400.00	 

40	COCINA INTEGRAL	ML.	\$2,130.00	
41	COMPRESORES	LOTE	\$725,000.00	
42	CORTINA METÁLICA	M2.	\$1,430.00	
43	CREMATORIO	PZA.	\$160,000.00	
44	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M2.	\$5,500.00	
45	CUARTOS DE PINTURA	M2.	\$5,500.00	
46	CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$74,500.00	
47	DOSIFICADORES (INCLUYE LA ESTRUCTURA QUE LO SOSTIENE)	M3.	\$3,100.00	
48	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$315.00	
49	ELEVADOR CONDOMINIOS	PZA.	\$950,000.00	
50	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	PZA.	\$1,760,000.00	

51	ENCEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M2.	\$165.00	
52	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$225,000.00	
53	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M2.	\$256.00	
54	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$3,000,000.00	
55	ESTRUCTURAS ESFÉRICAS, O IRREGULARES, PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN	M3.	\$25,000.00	
56	FUENTE PARA JARDÍN	PZA.	\$12,400.00	
57	FUENTE TIPO CORTINA	PZA.	\$17,000.00	
58	GALLINERO	M2.	\$107.00	
59	GÁRGOLAS	PZA.	\$1,378.00	
60	GENERADOR DE ENERGÍA	Pza.	\$500,000.00	
61	GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$318,100.00	

62	GRADAS DE CONCRETO	M2.	\$1,500.00	
63	GRADAS DE MADERA	M2.	\$1,300.00	
64	GRADAS METÁLICAS	M2.	\$1,950.00	
65	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$550,000.00	
66	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$145.00	
67	HIDRONEUMÁTICO	PZA.	\$6,900.00	
68	HORNO DE SECADO	M2.	\$5,500.00	
69	INVERNADEROS	M2.	\$500.00	
70	JACUZZI	PZA.	\$25,000.00	
71	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$475.00	

72	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$900.00	
73	MEZANINE	M2.	\$1,146.00	
74	MINI SPLIT	PZA.	\$14,500.00	
75	MOLINOS INDUSTRIALES	M3.	\$50,000.00	
76	MUELLE DE CONCRETO	M ² .	\$2,650.00	
77	MUELLE DE MADERA	M ² .	\$1,950.00	
78	MUROS DE CONTENCIÓN CONSTRUÍDO CON PIEZAS PREFABRICADAS	M2.	\$3,000.00	
79	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$950.00	
80	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$650.00	
81	NAVES INDUSTRIALES CON ESTRUCTURA METÁLICA, CON O SIN ENTREPISOS	M2.	\$6,500.00	

82	PALAPA DE HOJAS SECAS DE PALMA CON A ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M2.	\$450.00	
83	PALAPA DE LÁMINA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M2.	\$750.00	
84	PASTO ARTIFICIAL	M2.	\$150.00	
85	PÉRGOLAS	M2.	\$2,150.00	
86	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN).	M2.	\$740.00	
87	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,750.00	
88	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M2.	\$250.00	
89	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M2.	\$720.00	
90	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,050.00	
91	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,450.00	
92	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$3,600,000.00	



93	PLANTA TRATADORA	UNIDAD	\$3,000,000.00	 
94	PLANTAS ENFRIADORAS	Pza.	\$1,500,000.00	 
95	PÓRTICO COMERCIAL	M2.	\$4,500.00	 
96	PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$2,000.00	 
97	POSTES DE ALUMBRADO	Pza.	\$15,000.00	  
98	POSTES TRONCOCÓNICOS PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	Pza.	\$175,000.00	 
99	POZOS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA	ML.	\$6.000.00 por Ml. de profundidad	 
100	PRESONES	M2.	\$700.00	
101	PUENTE COLGANTE	ML.	\$3,000.00	
102	QUEBRADORAS INDUSTRIALES CON ENTRADA DE MATERIALES DESDE 40mm. Hasta 500 mm. Este valor de la pieza considera la obra civil para cimentación y descarga a la tolva.	Pza.	\$2,000,000.00	 

103	RAMPA PARA EMBARCACIONES	M2.	\$1,250.00	
104	RAMPAS	M2.	\$405.00	
105	SILO DE CONCRETO	M3.	\$5,300.00	
106	SILO METÁLICO	M3.	\$2,600.00	
107	SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA.	\$68,800.00	
108	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	PZA.	\$83,000.00	
109	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	PZA.	\$21,500.00	
110	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	PZA.	\$475,000.00	
111	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M3.	\$4,700.00	
112	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M3.	\$1,500.00	
113	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LT.	\$9.00	

114	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	PZA.	\$4,840.00	 
115	TEJABAN ACRÍLICO	M2.	\$400.00	 
116	TEJABAN DE GALVATEJA	M2.	\$600.00	
117	TEJABÁN DE LÁMINA GALVANIZADA	M2.	\$500.00	
118	TEJABÁN DE TEJA	M2.	\$400.00	
119	TINACO HABITACIONAL	PZA.	\$3.50 pesos por litro	 
120	TIROLESA	ML.	\$4,500.00	 
121	TOLVAS	PZA.	\$175,000.00	 
122	TORRES PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	Pza.	\$225,000.00	  
123	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	PZA.	\$25,000.00	
124	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	PZA.	\$35,000.00	
125	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	PZA.	\$50,000.00	
126	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	PZA.	\$115,000.00	

127	UNIDAD PAQUETE CLIMA	PZA.	\$700,000.00	
128	UNIDADES ENFRIADORAS	PZA.	\$317,000.00	
129	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
130	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
<p>LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SÓLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>				

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA						POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN		CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AISLADA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
	1901		X									X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M ² . en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	\$20,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1902	X										X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² . en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, autosoportado, Etc.	\$2,250.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

1

2

	1903	X											<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: hasta 50 M². en adelante</p> <p>Altura de las columna: entre 1 M. y 10 M.</p> <p>Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U"</p>	X	Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	<p>\$2,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASRAL MUNICIPAL.</p>
	1904				X							X	<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante</p> <p>Altura del pedestal: de 3 M. en adelante</p> <p>Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	X	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASRAL MUNICIPAL.</p>	
	1905				X							X	<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante</p> <p>Altura del pedestal: de hasta 15 M.</p> <p>Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	X	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASRAL MUNICIPAL.</p>	
	1906				X							X	<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1.5 M². en adelante</p> <p>Altura del pedestal: de 2 M. en adelante</p> <p>Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	X	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASRAL MUNICIPAL.</p>	




	1907												<p>Material de la estructura: Acero</p>	Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante	Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante	Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante	Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1908	X				X			X			<p>Material de la estructura: Acero u otro material</p>	Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante	Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U", Etc.	Forma de unión de las estructuras: remachado, soldado, atornillado, Etc.	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.	<p>\$5,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1909				X			X			X	<p>Material de la estructura: Acero, Pétreos o Mixto.</p>	Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante	Altura: hasta 25 M.	Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² .	Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	<p>\$5,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	

7

8

9

	1910												<p>Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p> <p>Altura: hasta 25 M.</p> <p>Superficie de la pantalla: hasta 250 M².</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$6,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1911					X			X			X	<p>Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p> <p>Altura: hasta 25 M.</p> <p>Superficie de la pantalla: hasta 250 M².</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$6,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1912				X				X			X	<p>Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p> <p>Altura: hasta 25 M.</p> <p>Superficie de la pantalla: hasta 250 M².</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$8,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>


	1913																			\$30,000.00 X M2. DE PANTALLA ELECTRÓNICA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1914													Material de la estructura: Acero, Pétreos o Mixto.	Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante	Altura: hasta 25 M.	Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² .	Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD	\$15,000.00 X M2. DEL MURETE (independientem ente del número de anuncios) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE
	1915													Materiales constructivos: Acero, Madera, Pétreos o Mixto.	Superficie de la pantalla: Altura:	Superficie de la pantalla: Método de anclaje:		VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE		

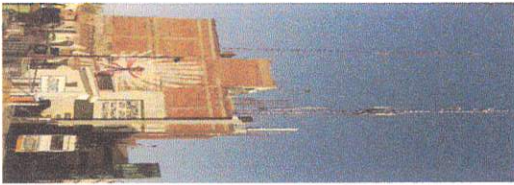
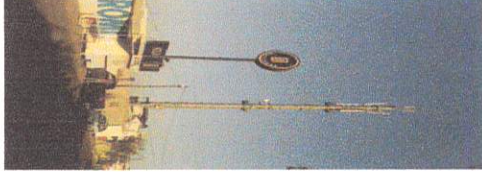
13

14

15

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRE ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO	2025
	1916	<p>ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.</p>			<p>Altura (M.): hasta 100 M. y Sección variable de hasta 15 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.</p>	<p>\$26.250.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL</p>	<p>\$ 26,250.00</p>

	<p align="center">1917</p>	<p>ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE. O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSIÓN.</p>	<p>ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.</p>	<p>Altura (M.): hasta 100 M. y Sección variable de hasta 0.5 M. por lado utilizados y medidas: cuadrangulares, Piramidales, Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.</p>	<p>\$3,675.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	<p align="right">\$3,675.00</p>
	<p align="center">1918</p>			<p>Altura (M.)</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 2 Tons.</p>	<p>VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	
<p>OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS</p>	<p align="center">1919</p>					

PORCENTAJE DE OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN 2025
CONSTRUCCIÓN EN PRIMER PISO

	CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR DE DEMÉRITO
1	ZANJEO	1.00%	5.00%	0.05
2	CIMIENTOS	5.01%	15.00%	0.15
3	MUROS	15.01%	35.00%	0.35
4	CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.01%	40.00%	0.40
5	LOSA O TECHUMBRE	40.01%	50.00%	0.50
6	IMPERMEABILIZACIÓN	50.01%	55.00%	0.55
7	PISO CERÁMICO HERRERÍA	55.10%	60.00%	0.60
8	HERRERÍA	60.01%	65.00%	0.65
9	ENJARRE	65.01%	70.00%	0.70
10	YESO	70.01%	75.00%	0.75
11	LAMBRINES	75.01%	80.00%	0.80
12	FACHADA	80.01%	90.00%	0.90
13	PINTURA	90.01%	95.00%	0.95
14	PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.01%	100.00%	1.00

Nota: EL % DE AVANCE DE OBRA EN OTROS NIVELES, SE TOMARÁ POR SEPARADO EN BASE A LA

Toda construcción, ampliación o modificación, deberá ser manifestada por el sujeto del impuesto a la Tesorería Municipal dentro de los 15 días siguientes a la terminación de la obra. A la **MANIFESTACIÓN CATASTRAL** anterior deberá adjuntarse el plano catastral actualizado y el Permiso de Construcción Municipal y en su caso renovaciones de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** y el documento oficial de la **TERMINACIÓN DE OBRA**. Invariablemente, las nuevas construcciones e instalaciones especiales se integrarán al padrón catastral en el avance en que se encuentren y de acuerdo a la fecha de vencimiento de la Licencia de Construcción. En el caso de la detección de terrenos no empadronados y construcciones no manifestadas a la Tesorería Municipal, se harán efectivos tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, salvo que el interesado compruebe que el lapso es menor mediante la Licencia de Construcción.

**FACTORES DE DEMÉRITO 2025 PARA CELDAS SOLARES EN PARQUES
FOTOVOLTÁICOS**

RANGO DE CELDAS SOLARES (PZAS.)		FACTORES DE DEMÉRITO
DESDE	HASTA	
1	500	0.80
501	1,000	0.75
1,001	2,000	0.70
2,001	3,000	0.65
3,001	4,000	0.60
4,001	5,000	0.55
5,001	en adelante	0.50

**APLICA PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. SE
APLICA UN FACTOR ÚNICO EN FUNCIÓN DEL TOTAL DE CELDAS DEL
PREDIO.**

Vida útil: 65

EDAD DEL INMUEBLE	ESTADO DE CONSERVACIÓN											
	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones Completas	En Desecho			
0	1.00	0.990	0.975	0.920	0.820	0.660	0.470	0.250	0.135			
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	1	65	
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340	2	65	
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332	3	65	
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2450	0.1323	4	65	
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313	5	65	
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302	6	65	
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290	7	65	
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278	8	65	
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265	9	65	
10	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252	10	65	
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238	11	65	
12	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223	12	65	
13	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208	13	65	
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193	14	65	
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177	15	65	
16	0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.4040	0.2149	0.1160	16	65	
17	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144	17	65	
18	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126	18	65	
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109	19	65	
20	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091	20	65	
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072	21	65	
22	0.7806	0.7728	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054	22	65	
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035	23	65	
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015	24	65	
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996	25	65	
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976	26	65	
27	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955	27	65	
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935	28	65	
29	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914	29	65	
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893	30	65	
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871	31	65	
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	32	65	
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	33	65	
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	34	65	
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35	65	
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36	65	
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.5020	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37	65	
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38	65	
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.4700	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39	65	
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40	65	
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41	65	
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.2150	0.1144	0.0618	42	65	
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43	65	
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44	65	
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45	65	
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46	65	
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47	65	
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48	65	
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49	65	
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50	65	

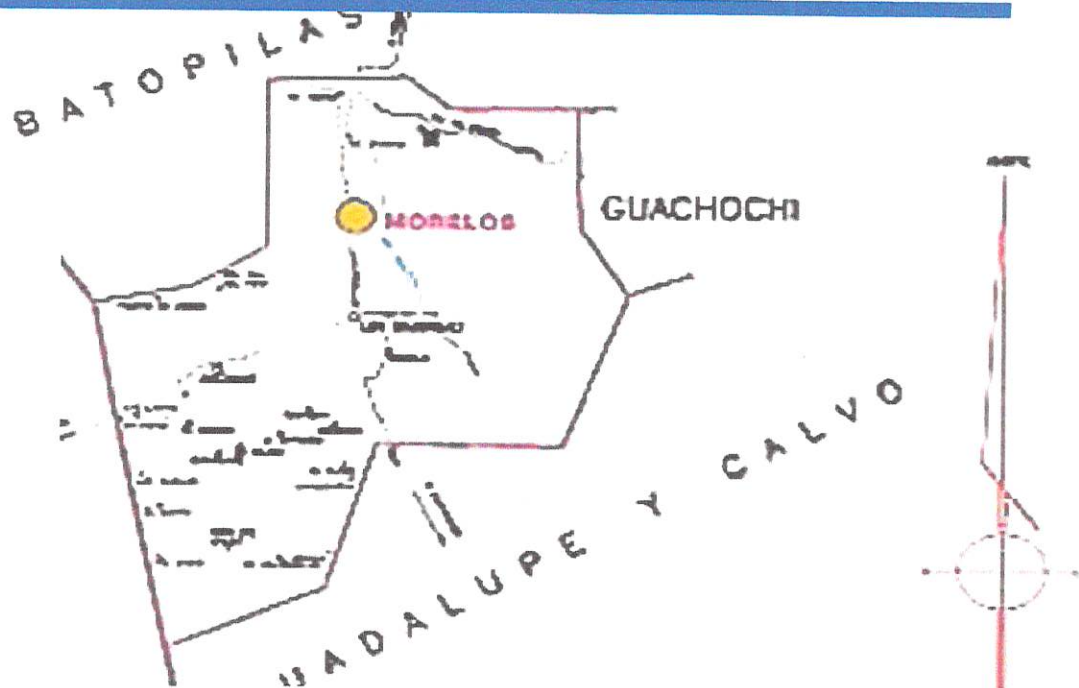
**TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS
EJERCICIO 2025**

Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200

52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años.

PREDIOS



RUSTICOS

MUNICIPIO DE GUACHOCHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	1	1	1	Riego por Gravedad	-	1	-	NO APLICA
1	1	2	1	Riego por Gravedad	-	2	-	NO APLICA
1	1	3	1	Riego por Gravedad	-	3	-	NO APLICA
1	1	4	1	Riego por Gravedad	-	4	-	NO APLICA
2	1	1	1	Riego por Bombeo	-	1	-	NO APLICA
2	1	2	1	Riego por Bombeo	-	2	-	NO APLICA
2	1	3	1	Riego por Bombeo	-	3	-	NO APLICA
2	1	4	1	Riego por Bombeo	-	4	-	NO APLICA
3	1	1	1	Frutales en Formación	-	1	-	NO APLICA
3	1	2	1	Frutales en Formación	-	2	-	NO APLICA
3	1	3	1	Frutales en Formación	-	3	-	NO APLICA
5	1	1	1	Frutales en Producción	-	1	-	NO APLICA
5	1	2	1	Frutales en Producción	-	2	-	NO APLICA
5	1	3	1	Frutales en Producción	-	3	-	NO APLICA
7	1	1	1	Temporal	-	1	-	\$ 5,851.63
7	1	2	1	Temporal	-	2	-	\$ 4,682.89
7	1	3	1	Temporal	-	3	-	\$ 3,746.98
7	1	4	1	Temporal	-	4	-	\$ 2,998.50
8	1	1	1	Pastal	-	1	-	\$ 1,171.50
8	1	2	1	Pastal	-	2	-	\$ 960.94
8	1	3	1	Pastal	-	3	-	\$ 834.50
8	1	4	1	Pastal	-	4	-	\$ 298.96
9	1	1	1	Forestal	-	1	-	\$ 1,398.08
9	1	2	1	Forestal	-	2	-	\$ 1,290.79
9	1	3	1	Forestal	-	3	-	\$ 976.92
9	1	4	1	Forestal	-	4	-	\$ 825.12

VALORES FRUTALES 2025-MANZANOS

ESTADO DEL FRUTAL MANZANO		CALIDAD	VALOR 2025
CLASIFICACIÓN	FRUTALES EN FORMACIÓN	1	\$ 105,000.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN	2	\$ 94,500.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN	3	\$ 84,000.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN	4	\$ 73,500.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	\$ 126,000.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	\$ 110,250.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	\$ 94,500.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	\$ 78,750.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	1	\$ 152,250.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	2	\$ 141,750.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	3	\$ 131,250.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	4	\$ 120,750.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	\$ 189,000.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	\$ 168,000.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	\$ 147,000.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	\$ 126,000.00

EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

FACTORES DE DEMÉRITO 2025 PARA PREDIOS RÚSTICOS.

RANGO DE SUPERFICIE (HAS.)	FACTOR DE DEMÉRITO
00-00-00.01 a 5-00-00.00	0.975
5-00-00.01 a 10-00-00.00	0.95
10-00-00.01 a 20-00-00.00	0.90
20-00-00.01 a 40-00-00.00	0.85
40-00-00.01 a 60-00-00.00	0.80
60-00-00.01 a 100-00-00.00	0.75
100-00-00.01 a en adelante	0.70

Por los siguientes servicios que presta la Dirección de Catastro, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

I. Por certificaciones, autorizaciones, constancias y registros.		
1.	Por la certificación de avalúos o dictámenes de valor elaborados por valuadores externos al Municipio, se pagarán los derechos conforme a la siguiente cuota:	0.3 al millar del valor certificado
2.	Por la elaboración de avalúos o dictámenes de valor referido del inmueble, para efectos de traslación de dominio, a petición del interesado, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	1 al millar del valor del inmueble
3.	Por expedición de Cédula Catastral, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
	3.1 Constancia de no inscripción	2.0 UMAS
	3.2 Cédula Catastral, por precio/clave catastral	2.0 UMAS
	3.3 Por la expedición de constancia de No Adeudo del impuesto predial.	1.5 UMAS
4.	Por la inscripción y refrendo de peritos valuadores y catastrales, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
	4.1 Por la inscripción en el Padrón de Peritos Valuadores y Catastrales a cargo de la Dirección de Catastro:	15.0 UMAS
	<i>La constancia de inscripción estará vigente durante el ejercicio fiscal en el que fue expedida.</i>	
	4.2 Por el refrendo anual del registro en el Padrón de Peritos Valuadores y Catastrales a cargo de la Dirección de Catastro:	8.0 UMAS
	4.3 Por la constancia de inscripción de Peritos Valuadores y Catastrales.	6.0 UMAS

MUNICIPIO GUACHOCHI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

BANCOS DE MATERIALES Y BANCOS DE EXTRACCION DE MATERIALES

1	BANCODERMATERIALESENZONASURBANA, SUBURBANA 2025	
M 2	\$175.00	
1A	BANCODERMATERIALESENZONASRUSTICAS 2025	
M 2	\$35.00	
1B	BANCO DE EXTRACCION DE MATERIALES DEL SUELO Y EL SUBSUELO, EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANA 2025	
M 2	\$125.00	
1C	BANCO DE EXTRACCION DE MATERIALES ZONAS RUSTICAS 2025	
M 2	\$25.00	

COMERCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA 2025

Tarifas para el cobro de los Derechos Municipales por la comercialización de productos cartográficos y otros servicios que presta la Autoridad Catastral Municipal, expresados en número de veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Por los siguientes servicios que presta la Dirección de Catastro, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

I. Por certificaciones, autorizaciones, constancias y registros.

Con entregable impreso o digitalizado en formato PDF.

1.	Por la certificación de avalúos o dictámenes de valor elaborados por valuadores externos al Municipio, se pagarán los derechos conforme a la siguiente cuota:	0.3 al millar del valor certificado
2.	Por la elaboración de avalúos o dictámenes de valor referido del inmueble, para efectos de traslación de dominio, a petición del interesado, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	1 al millar del valor del inmueble
3.	Por expedición de Cédula Catastral, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
	3.1 Constancia de no inscripción	2.0 UMAS
	3.2 Cédula Catastral, por predio/clave catastral	2.0 UMAS
	3.3 Por la expedición de constancia de No Adeudo del impuesto predial.	1.5 UMAS
4.	Por la inscripción y refrendo de peritos valuadores y catastrales, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
	4.1 Por la inscripción en el Padrón de Peritos Valuadores y Catastrales a cargo de la Dirección de Catastro: <i>La constancia de inscripción estará vigente durante el ejercicio fiscal en el que fue expedida.</i>	15.0 UMAS
	4.2 Por el refrendo anual del registro en el Padrón de Peritos Valuadores y Catastrales a cargo de la Dirección de Catastro:	8.0 UMAS
	4.3 Por la constancia de inscripción de Peritos Valuadores y Catastrales.	6.0 UMAS

II. Levantamientos topográficos, imagen aerofotogramétrica digital, imagen satelital, cartografía digital y vértices geodésicos (puntos de control).

Con entregable digital a través de medios magnéticos en el formato señalado por la Dirección de Catastro.

1.	Por la realización de levantamientos topográficos y elaboración de plano catastral, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
	1.1 Para predios con una superficie de:	
	a) Predios urbanos y suburbanos, de hasta 200 m ²	5.0 UMAS
	b) Predios mayores de 200 m ² (por cada metro cuadrado adicional)	0.01 UMAS
	c) Predios rústicos hasta 10 Has.	5.0 UMAS
	d) Para predios mayores a 10 Has. (por cada hectárea adicional)	1.0 UMA
	<i>Entregable: plano impreso y digital en formato tipo vectorial DWG.</i>	
	1.2 Por el marcaje de vértices de la poligonal de un predio.	
	a) Por un vértice en zonas urbana y suburbana	5.0 UMAS
	b) Por vértice adicional en zonas urbana y suburbana	2.0 UMAS
	c) Por un vértice en zona rústica	6.0 UMAS
	d) Por vértice adicional en zona rústica	2.0 UMAS

	Entregable en formato digital: archivo RINEX				
2.	Por la comercialización de imagen digital aerofotográfica de alta resolución, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:				
	2.1 Imágenes digitales, de alta resolución, aerofotográficas con avión (productos terminados: imagen digital de avión).				
	a)	Localidad			12 UMAS/Ha.
	b)	Colonia			12 UMAS/Ha.
	c)	Manzana			3 UMAS
	d)	Predio			2 UMAS
	e)	Polígono definido por el solicitante			12 UMAS/Ha.
	Entregable: Ortofoto en formato tipo Raster: GEOTIFF o ECW.				
	2.2 Imágenes aerofotográficas con drón (productos terminados: imagen digital de drón).				
	a)	Localidad			11 UMAS/Ha.
	b)	Colonia			11 UMAS/Ha.
	c)	Manzana			3 UMAS
	d)	Predio			2 UMAS
	e)	Polígono definido por el solicitante			11 UMAS/Ha.
	Entregable: Ortofoto en formato tipo Raster: GEOTIFF o ECW.				
3.	Por la comercialización de imagen satelital en formato digital, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:				
	a)	Localidad			13 UMAS/Ha.
	b)	Colonia			13 UMAS/Ha.
	c)	Manzana			3 UMAS
	d)	Predio			2 UMAS
	e)	Polígono definido por el solicitante			13 UMAS/Ha.
	Entregable: Ortofoto en formato tipo Raster: GEOTIFF o ECW.				
4.	Por la comercialización de cartografía digital, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:				
	4.1 Cartografía digital urbana (productos terminados: cartografía digital).				
	a)	Localidad			5 UMAS/Ha.
	b)	Colonia			5 UMAS/Ha.
	c)	Manzana			3 UMAS
	d)	Predio			2 UMAS
	e)	Polígono definido por el solicitante			5 UMAS/Ha.
	Con entregable digital en formato tipo vectorial: DWG, DXF o Shapefile				
	4.2 Cartografía digital rústica en formato tipo vectorial: DWG, DXF o Shapefile, se pagarán los derechos conforme a la siguiente cuota:				4 UMAS/Ha.
	Con entregable digital en formato tipo vectorial: DWG, DXF o Shapefile				
	Con ortofoto de fondo se adicionará:				5 UMAS/Ha.
	Cada capa de información (layer) de cartografía digital que se desee añadir tendrá un costo adicional de:				1.0 UMA/capa
5.	Por la expedición de puntos de control (vértices geodésicos), se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:				
	5.1	Por la expedición de coordenadas geodésicas (X, Y, Z) de un vértice geodésico (punto de control) en coordenadas U.T.M y/o geográficas			1.25 UMAS por vértice

	5.2 Posicionamiento en campo de vértice geodésico sin incluir monumentación.	Costo en función de la cotización que hará la Dirección de Catastro.																											
	Con entregable en formato digital: archivo RINEX																												
III. Por la reproducción de la información documental existente en el expediente catastral, impresa o digital en formato PDF:																													
	Con entregable impreso o a través de medios electrónicos o magnéticos en el formato señalado por la Dirección de Catastro.																												
1.	Por la expedición de información documental existente en el archivo de la Dirección de Catastro, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:																												
	1.1 Por la comercialización de impresiones o copias simples en papel bond de imágenes digitales de alta resolución con la cartografía																												
	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tamaño</th> <th style="text-align: center;">Color</th> <th style="text-align: center;">Blanco y Negro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Carta</td> <td style="text-align: center;">1.5 UMAS</td> <td style="text-align: center;">1.0 UMA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Oficio</td> <td style="text-align: center;">1.8 UMAS</td> <td style="text-align: center;">1.0 UMA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Doble carta</td> <td style="text-align: center;">2.0 UMAS</td> <td style="text-align: center;">1.5 UMAS</td> </tr> </tbody> </table>		Tamaño	Color	Blanco y Negro	Carta	1.5 UMAS	1.0 UMA	Oficio	1.8 UMAS	1.0 UMA	Doble carta	2.0 UMAS	1.5 UMAS															
Tamaño	Color	Blanco y Negro																											
Carta	1.5 UMAS	1.0 UMA																											
Oficio	1.8 UMAS	1.0 UMA																											
Doble carta	2.0 UMAS	1.5 UMAS																											
	1.2 Por la comercialización de impresiones en papel bond en plotter de imágenes digitales de alta resolución:																												
	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tamaño</th> <th style="text-align: center;">Color</th> <th style="text-align: center;">Blanco y Negro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">60 x 60 cm</td> <td style="text-align: center;">3.0 UMAS</td> <td style="text-align: center;">2.0 UMAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">60 x 90 cm</td> <td style="text-align: center;">3.0 UMAS</td> <td style="text-align: center;">2.0 UMAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">100 x 100 cm</td> <td style="text-align: center;">6.0 UMAS</td> <td style="text-align: center;">5.0 UMAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">90 x 120 cm</td> <td style="text-align: center;">6.0 UMAS</td> <td style="text-align: center;">5.0 UMAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">200 x 200 cm</td> <td style="text-align: center;">8.0 UMAS</td> <td style="text-align: center;">7.0 UMAS</td> </tr> </tbody> </table>		Tamaño	Color	Blanco y Negro	60 x 60 cm	3.0 UMAS	2.0 UMAS	60 x 90 cm	3.0 UMAS	2.0 UMAS	100 x 100 cm	6.0 UMAS	5.0 UMAS	90 x 120 cm	6.0 UMAS	5.0 UMAS	200 x 200 cm	8.0 UMAS	7.0 UMAS									
Tamaño	Color	Blanco y Negro																											
60 x 60 cm	3.0 UMAS	2.0 UMAS																											
60 x 90 cm	3.0 UMAS	2.0 UMAS																											
100 x 100 cm	6.0 UMAS	5.0 UMAS																											
90 x 120 cm	6.0 UMAS	5.0 UMAS																											
200 x 200 cm	8.0 UMAS	7.0 UMAS																											
	Cada capa de información (layer) de cartografía digital que se desee añadir al plano tendrá un costo adicional de	1.0 UMA/capa																											
	1.3 Por la comercialización de impresiones en papel bond o en plotter de cartografía digital:																												
	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tamaño</th> <th style="text-align: center;">Color</th> <th style="text-align: center;">Blanco y Negro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Carta</td> <td style="text-align: center;">1.5 UMAS</td> <td style="text-align: center;">1.0 UMAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Oficio</td> <td style="text-align: center;">1.8 UMAS</td> <td style="text-align: center;">1.0 UMAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Doble carta</td> <td style="text-align: center;">2.0 UMAS</td> <td style="text-align: center;">1.5 UMAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">60 x 60 cm</td> <td style="text-align: center;">2.5 UMAS</td> <td style="text-align: center;">2.0 UMAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">60 x 90 cm</td> <td style="text-align: center;">2.5 UMAS</td> <td style="text-align: center;">2.0 UMAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">100 x 100 cm</td> <td style="text-align: center;">5.0 UMAS</td> <td style="text-align: center;">4.0 UMAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">90 x 120 cm</td> <td style="text-align: center;">5.0 UMAS</td> <td style="text-align: center;">4.0 UMAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">200 x 200 cm</td> <td style="text-align: center;">7.0 UMAS</td> <td style="text-align: center;">6.0 UMAS</td> </tr> </tbody> </table>		Tamaño	Color	Blanco y Negro	Carta	1.5 UMAS	1.0 UMAS	Oficio	1.8 UMAS	1.0 UMAS	Doble carta	2.0 UMAS	1.5 UMAS	60 x 60 cm	2.5 UMAS	2.0 UMAS	60 x 90 cm	2.5 UMAS	2.0 UMAS	100 x 100 cm	5.0 UMAS	4.0 UMAS	90 x 120 cm	5.0 UMAS	4.0 UMAS	200 x 200 cm	7.0 UMAS	6.0 UMAS
Tamaño	Color	Blanco y Negro																											
Carta	1.5 UMAS	1.0 UMAS																											
Oficio	1.8 UMAS	1.0 UMAS																											
Doble carta	2.0 UMAS	1.5 UMAS																											
60 x 60 cm	2.5 UMAS	2.0 UMAS																											
60 x 90 cm	2.5 UMAS	2.0 UMAS																											
100 x 100 cm	5.0 UMAS	4.0 UMAS																											
90 x 120 cm	5.0 UMAS	4.0 UMAS																											
200 x 200 cm	7.0 UMAS	6.0 UMAS																											
	Las capas básicas de la cartografía digital son manzanas y nomenclatura.																												
	Con ortofoto de fondo se adicionarán:	5.0 UMAS																											
	Cada capa de cartografía digital que se desee añadir al plano tendrá un costo adicional de:	1.0 UMAS																											

3.	Por la expedición de duplicados o copia simple de documentos que obran en el archivo físico de la Dirección de Catastro y forman parte del expediente del predio, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
	3.1 Por la expedición de duplicado o copia simple del comprobante de pago del impuesto predial.	0.5 UMAS
	3.2 Por la expedición de duplicado o copia simple de la constancia de declaración del impuesto sobre traslación de dominio.	0.5 UMAS
	3.3 Por la expedición de duplicado o copia simple de plano catastral en tamaño carta, oficio o doble carta.	1.5 UMAS
	<i>Por la expedición de copias certificadas de los documentos enlistados anteriormente, se adicionará:</i>	1.0 UMA